



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9612

Jueves 4 de Noviembre de 2004

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. Nº 1862 - Declárase Huésped de Honor al Sr. Ministro de Salud y Ambiente, Dr. Ginés Mario González García y Comitiva 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 1773, 1818, 1827, 1863, 1864, 1865 y 1866 2-3

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas

Año 2004 - Res. Nº 399 3-4

Poder Judicial

Año 2004 - Res. Adm. Nº 2015 RH 4-5

Ministerio de Educación

Año 2004 - Res. Nº 362 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2004 - Res. Nº XII-86 a XII-89 y 254 6-7

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2004 - Res. Nº 110 a 115, V-140, V-151, V-179, V-180, V-184 a V-187 7-10

Ministerio de la Producción

Año 2004 - Res. Nº VII-63 10

Secretaría de Hidrocarburos y Minería

Año 2004 - Res. Nº XX-04 10

Contaduría General de la Provincia

Año 2004 - Res. Nº 39 10

Ministerio de Educación

Año 2004 - Res. Nº 334, 336, 341, 342, 344, 345, 347, 348, 349, 350, 352, 353, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 366, 368 y 369 10-13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Producción y Ministerio de Educación

Año 2004 - Res. Conj. Nº VII-65 y XIII-500, VII-66 y XIII-501 13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2004 - Disp. Nº 65 13-14

Dirección General de Protección Ambiental

Año 2004 - Disp. Nº 173, 174 y 175 14

DISPOSICIONES CONJUNTAS

Dirección General de EGB 3 y Polimodal - Junta

de Clasificación Docente de Polimodal

Año 2004 - Disp. Conj. Nº 21 y 22 14-16

DISPOSICIONES CONJUNTAS SINTETIZADAS

Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2

y la Dirección de Personal Docente

Año 2004 - Disp. Conj. Nº 46 DGNU y EGB 1 y 2 y DPD 16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 16-27

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 9595 de Fecha 12 de Octubre de 2004 28

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Sr. Ministro de Salud y Ambiente, Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA y Comitiva.

Dto. N° 1862/04.

Rawson, 25 de Octubre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 26 de octubre del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el señor Ministro de Salud y Ambiente, Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA y Comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que la visita tiene por objeto la presentación del Programa Federal de Salud;

Que ello es un honor para la Provincia un acto significativo para acercar los Programas de Gobierno a todos los habitantes del país;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al señor Ministro de Salud y Ambiente, Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA y Comitiva.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1773

01-10-04

Artículo 1º.- Reconócese lo actuado en el cargo de Secretario del señor Ministro de Educación, a la señora Claudia Graciela ROGEL (MI N° 18.238.221 - clase 1967) desde el 07 de setiembre del corriente año hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto en el cargo de Secretario del señor

Ministro de Educación, a la señora Claudia Graciela ROGEL (MI N° 18.238.221 - clase 1967), en los términos dispuesto por el Artículo 66º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad Específica 1 - Conducción y Ejecución del M.E. - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1818

13-10-04

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el señor Ministro Coordinador de Gabinete en relación a la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea tramo Trelew - Buenos Aires - Trelew a favor de la señora María Silvana ALTUNA (DNI N° 12.224.275), quien debió trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para someterse a un tratamiento médico post operatorio que debió realizarse como consecuencia de una previa intervención quirúrgica llevada a cabo en dicha ciudad.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente al pasaje aéreo descrito en el artículo 1º del presente Decreto, con cargo a dicho Ministerio.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA (\$ 562,50) se imputará a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Pasajes a terceros - Finalidad 1 - Función 130 - UG 11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1827

15-10-04

Artículo 1º.- APRUEBASE la comisión de servicios realizada por la señora Directora General de gestión, Investigación y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura, Gabriela HUMPHREYS (DNI N° 22.758.310 - clase 1972), para asistir al «Seminario sobre Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales», que se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los días 22, 23 y 24 de marzo de 2004.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTSO OCHO (\$ 408,00) se imputará a la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 3 Principal 7 - Parcial 2 - Viáticos del Personal y gastos de contratados - Finalidad 3 - Función 344 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 1863

25-10-04

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a favor de la Parroquia Cristo Resucitado sita en Pedro Derbes y Don Bosco de la ciudad de Puerto Madryn, representada por el Cura Párroco Pbro. ALDO JOSE BENVENUTO PIUMATTI (DNI N° 93.852.083), destinado a la finalización de la obra del al-

bergue para familiares de pacientes del interior de la Provincia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será con cargo a Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 701 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 1864 25-10-04

Artículo 1º.- RECTIFICASE la Planilla Anexa N° 125 del Decreto N° 685/04.

Artículo 2º.- MODIFICASE la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, creándose el Departamento Rendiciones de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda y eliminase la División Rendiciones de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda.

Artículo 3º.- APRUEBANSE las Misiones, Funciones y requisitos para cubrir el cargo Departamento Rendiciones de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, conforme el Anexo III, que forma parte integrante del presente decreto.

ANEXO III

**SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE
OBLIGACIONES DEL TESORO Y SERVICIO
DE LA DEUDA
DEPARTAMENTO RENDICIONES DE
OBLIGACIONES DEL TESORO Y SERVICIO
DE LA DEUDA**

MISION:

Confeccionar las rendiciones a presentarse al Tribunal de Cuentas sobre las cuales se hará responsable conjuntamente con el Director.

FUNCIONES:

Cotejar con las relaciones de pago emitidas por el sistema con los libramientos y comprobantes de pago, confeccionar las rendiciones de cuentas de manera tal que queden ordenadas por Actividad, tanto para el Servicio Administrativo de Obligaciones del Tesoro como para el Servicio de la Deuda.

Suscribir conjuntamente con el Director, las mencionadas rendiciones.

Centralizar los recibos expedidos por la Tesorería general en el caso que corresponda.

Controlar que cada orden de pago cuente con su correspondiente recibo de pago.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo o cinco (5) años de experiencia en tareas contables en la Administración Pública.

Dto. N° 1865 25-10-04

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) con motivo del viaje del Médico Veterinario Marcelo Cristian ACEBAL (DNI N° 12.750.486), a la Provincia de San Luis para asistir al tratamiento del proyecto de Ley Caprina.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente se imputó a las siguientes cuentas: Jurisdicción 60, Ministerio de la Producción, Servicio 601 CORFO CHUBUT, Programa 23 Mohair - Actividad 1 Administración y Conducción - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9,2 y 1 - Fuente de Financiamiento 222.

Dto. N° 1866 25-10-04

Artículo 1º.- REUBICASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo Departamento Rendiciones de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente MANSILLA, Lucero (MI N° 16.692.851 - clase 1964).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF 91 - categoría Programática 1: Administración de Obligaciones del Tesoro.

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 399/04.

Rawson, 18 de octubre de 2004.

VISTO:

La Resolución N° 275/00-DGR, los artículos 153º y siguientes del Código Fiscal, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Tributarias N° 4407 y demás leyes provinciales en materia impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 275/00-DGR se modificó el criterio que venía sosteniendo esta Dirección en la consideración de la base imponible en el Impuesto de Sellos;

Que «la base imponible sobre la cual incide el impuesto no es más que aquella que resulta de cuantificar la prestación pecuniaria contenida en el acto, contrato u operación» -Vicente Oscar Díaz, Impuesto de Sellos-;

Que en el fallo del Tribunal Fiscal de la Nación, de fecha 24/07/79 en autos caratulados «Fiat Concord SAIC»,

se resolvió que «el Impuesto al Valor Agregado integra la base imponible del tributo toda vez que ninguna disposición de la ley de la materia autoriza a detraer del importe total que figura en las respectivas órdenes de compra el monto del impuesto que en ellas figura y puesto que aquel importe al representar la prestación pecuniaria a cargo del administrado o dicho en otros términos, el precio que en definitiva habría éste de abonar en su carácter de consumidor final de las mercaderías cuya provisión se provee, cabe sostener, razonablemente que el mismo constituye la base imponible sobre la cual habrá de aplicarse la alícuota de la ley» (Fallo 10-132 Siam Di Tella del 03/06/77).

Que en idéntico sentido, el Fallo de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, sala 5ª, de fecha 14/06/00 en autos caratulados «BASF ARGENTINA S.A. (TF 9209) c/DGI», se puntualizó que «El impuesto al valor agregado integra el precio respecto del cual debe determinarse el valor a abonar en concepto de impuesto de sellos.

En efecto, como lo ha decidido la Sala III, en la causa «Sam Di Tella Ltda. s/Recurso», sentencia del 26/11/81. A falta de una norma expresa que permita detraer del precio total, el importe del impuesto al valor agregado, una solución en este sentido que se fundase en razones de equidad tributaria, importaría consagrar la extensión interpretativa de algo que es de suyo excepcional, y que en las circunstancias de referencia podría entenderse como un reintegro parcial de aquel gravamen, sin que la ley lo autorice.»

Que la legislación provincial en la materia -Código Fiscal, Ley de Obligaciones Tributarias N° 4407, otras leyes especiales-, no autoriza a detraer el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la Base Imponible del Impuesto de Sellos;

Que de acuerdo a los fundamentos técnicos-jurídicos invocados, esta Dirección estima procedente incorporar el Impuesto al Valor Agregado a la base imponible del Impuesto de Sellos;

Que corresponde en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución N° 275/00-DGR;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la
Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 275/00-DGR, en base a los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- ESTABLECER con carácter interpretativo que el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado -débito fiscal- integra la base imponible del Impuesto de Sellos.

Artículo 3º.- El criterio interpretativo expuesto en el artículo anterior será aplicado para las Determinaciones del Impuesto de Sellos que se efectúen con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5º.- REGISTRESE, comuníquese notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 2015 /04-R.H.
Rawson, 28 de octubre de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa N°1850/04-S.A., se llamó a concurso para cubrir el cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia para el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción con asiento en la ciudad de Sarmiento, el que fue declarado desierto por razón de no comparecer ninguno de los inscriptos.

Que se estima conveniente realizar un nuevo llamado a concurso a efectos de cubrir la vacante producida, en virtud de haber sido designado su anterior titular la Dra. Mariela Alejandra GONZALEZ, Juez de Familia del Juzgado de Familia de la ciudad de Esquel, correspondiendo en consecuencia llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

1º) Llamar a un nuevo concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario de Primera Instancia para el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción con asiento en la ciudad de Sarmiento- remuneración mensual \$ 2.719,68 - más 3% por año de antigüedad y 25% de zona desfavorable.

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, como Presidente al Dr. Alejandro Javier PANIZZI y los Dres. Juan Manuel IRUSTA y Eduardo Oscar ROLINHO, como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 08-11-2004 al 18-11-2004 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 03, 04 y 05 de noviembre del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Patagónico" y "Crónica", conforme al art. 4º de la Acordada N° 3099/95.

5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- a) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del Juzgado Civil, Comercial, Rural, de Minería y de Instrucción de la ciudad de Sarmiento, los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs., durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

La presente Resolución se dicta por dos miembros del Tribunal, en virtud de encontrarse en uso de licencia el Sr. Ministro, Dr. Fernando Salvador Luis Royer.

Dr. DANIEL LUIS CANEO
Dr. JOSE LUIS PASUTTI

I: 03-11-04 V: 05-11-04

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 362/04

Rawson, 27 de septiembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 2899-ME-04; y

CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido entre el último comicio electoral y el próximo a realizarse para la conformación de las Juntas de Clasificación Regionales, surgieron variantes de tipo estructural, a consecuencia de la implementación de la Ley Federal de Educación, que ampliaron el abanico de roles en la docencia, por lo que se deben considerar nuevos roles y funciones en la misma;

Que esas modificaciones acusaron incremento de cargos en las plantas funciones de las escuelas;

Que en cumplimiento a lo normado en la Ley 2793, en el Decreto reglamentario N° 1530/87 y en su modificatoria Ley 3793, debe darse cumplimiento al cronograma y al proceso eleccionario por éstos reglamentado;

Que mediante Resolución CPE N° 230/93 se convocó para la elección de los miembros integrantes de las Juntas de Clasificación Docente y se aprobó el reglamento que ajusta el accionar de la Junta Electoral;

Que la Resolución citada supra necesita adecuaciones para lograr mejor organización de dicho proceso;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación se ha expedido sobre la legalidad de la modificación propuesta;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre lo precedentemente expuesto;

POR ELLO:

El Ministro de Educación
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Resolución CPE N° 230/93, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Convocar para el día 14 de abril de 2005 a los docentes titulares, interinos y suplentes en actividad, de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación para la elección de cuatro (4) miembros: dos (2) titulares y dos (2) suplentes para integrar las Juntas de Clasificación Docente de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 3793».

Artículo 2º.- Modifícase el Artículo 4º del ANEXO I de la Resolución CPE N° 230/93, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4º.- En cada Jurisdicción de Supervisión Seccional podrán postularse listas de candidatos, conformadas por cuatro (4) miembros: dos (2) Titulares y dos (2) Suplentes.

Dichas listas serán remitidas por triplicado directamente a:

JUNTA ELECTORAL
ISFD N° 808
Pellegriini 390
(9100) - Trelew - Chubut

A los fines de su fiscalización (Ver modelo de planilla que figura en Anexo III)».

Artículo 3º.- Modifícase el Inciso b) del Artículo 8º del ANEXO I de la Resolución CPE N° 230/93, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8º.- La junta Electoral será encargada de:

b) Designar al Supervisor Seccional o a quien lo reemplace y al Director o a quien lo reemplace de cada escuela, Presidente de la mesa receptora de votos, quien a su vez designará dos (2) docentes del establecimiento como primer y segundo vocal no pudiendo estos excusarse del cumplimiento de dichas funciones. La Subsecretaría de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa, designará al presidente de mesa del Ministerio de Educación».

Artículo 4º.- Modifícanse los Incisos a), b), f) y h) del Artículo 9º del ANEXO I de la Resolución CPE N° 230/93, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 9º.- El proceso electoral para la elección de los miembros de las Juntas de Clasificación se ajustará a las siguientes normas:

En las escuelas, el día de la elección, sin suspensión de actividades escolares, los docentes emitirán su voto, en acto único, en la urna habilitada para tal fin, en los siguientes horarios: Diurnas: de 10 hs. a 16 hs. Vespertinas: de 16 hs. a 20 hs.

El docente escribirá en un papel blanco, liso, con el sello de la escuela, Supervisión Seccional o Ministerio de Educación, según corresponda, el número de la lista a la cual votará y lo colocará dentro de la urna directamente.

Los docentes votarán en la escuela donde son titulares, en caso de poseer dos titularidades, al igual que lo interinos y suplentes que se desempeñen en más de un cargo, votarán en el turno mañana o en el primer turno en el que se desempeñen el día de la elección.

h) El personal con traslado transitorio o en Comisión de Servicios votará en la Escuela de destino o en Supervisión Seccional o en el Ministerio de Educación. Será aclarado en la columna de observaciones».

Artículo 5°.- Modificase el Inciso c) del Artículo 10° del ANEXO I de la Resolución CPE N° 230/93, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 10°.- PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO

En las Escuelas con más de cinco docentes:

Los votos emitidos serán colocados dentro de la urna junto con el acta y el padrón electoral (original y duplicado), en un sobre manila, colocando en el remitente: ESCUELA N°LOCALIDAD: SUPERVISIÓN SECCIONAL REGION: para su remisión dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes al acto eleccionario por correspondencia, vía Supervisión u otro conducto responsable, directamente a la Junta Electoral, quedando los triplicados del acta y del padrón en el archivo de la escuela».

Artículo 6°.- Modifícanse los Incisos b), c) y e) del Artículo 11° del ANEXO I de la Resolución CPE N° 230/93, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 11°.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL ACTO ELECCIONARIO

En las escuelas con cinco (5) o menos docentes:

Estas Escuelas no realizarán el escrutinio en el establecimiento por lo tanto el procedimiento a seguir es el siguiente:

b) El docente escribirá en un papel blanco liso sellado, el número de la lista a la cual votará.

c) El voto será colocado en el sobre pequeño que previamente entregará el presidente de la mesa, con su firma, el que no llevará ninguna otra inscripción o marca que lo identifique. En caso de votos recurridos, se procederá según inciso b) del Artículo 10°.

e) Finalizado el acto electoral, el presidente de mesa colocará dentro del sobre tipo manila el acta y el padrón (original y duplicado), colocando en el remitente: ESCUELA N° SUPERVISIÓN SECCIONAL REGIÓN que remitirá por correspondencia vía Supervisión u otro conducto responsable, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes del acto electoral, directamente a la Junta Electoral, quedando los triplicados del acta y del padrón en el archivo de la escuela».

Artículo 7°.- Modificase el Inciso b) del Artículo 12° del Anexo I de la Resolución CPE N° 230/93, por los motivos expuestos en los Considerando del presente acto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 12°.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL ESCRUTINIO FINAL

La Junta Electoral será la encargada de realizar el escrutinio final, en Lugar, hora y fecha establecida por calendario, procediendo de la siguiente manera por región:

b) Escuelas que realizaron el escrutinio:

* Apertura de las urnas.

* Apertura de los sobres rubricados con la firma del Presidente de mesa.

* Cotejo entre votos, acta y padrón respectivo».

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 9°.- Regístrese, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Zona Este (Rawson-Trelew-Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas), por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de: Nivel Inicial y EGB 1 y 2, EGB 3 y Polimodal, Educación Física y Deportes, Educación Rural y de Adultos, Educación Científica y Técnica y Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, Dirección de Personal Docente, Coordinación General de Educación Física y Deportes, Coordinación de Educación Especial, Coordinación de Actividades Especiales, Coordinación de Educación Privada, Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal, Departamento Central de Clasificación Docente de EGB, Supervisiones Técnicas Generales de Nivel Inicial, EGB 1 y 2, EGB 3 y Polimodal, y cumplido ARCHÍVESE.

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ
Prof. GRACIELA DEL CARRO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-86

19-10-04

Artículo 1°.- RECONOCER al personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos las horas extras realizadas durante el mes de julio de 2004, cuyo total asciende a tres mil seiscientos cincuenta y una (3.651).

Artículo 2°.- AUTORIZASE al señor Director General de Servicios Públicos a ordenar el pago de las horas extras realizadas por el personal de la citada Repartición a partir del día 1° de julio de 2004 y hasta el día 31 de julio de 2004 inclusive.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 8 - SAF 31 Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Partida Principal 1 Personal - Ejercicio 2004.

Res. N° XII-87**21-10-04**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1 del Artículo 32º del Decreto-Ley 920 por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2º.- ACEPTASE a partir del día 1º de octubre de 2004 la renuncia al cargo: Oficial de Oficios - Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, interpuesta por el agente de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos señor LOZADA, Marchan (LE N° 7.329.434 - clase 1941), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial N° 3923 (T.O. Ley N° 4251).

Artículo 3º.- Por la Dirección de Administración de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, treinta (30) días Hábiles de Licencia Anual reglamentaria año 2004 no usufructuados, conforme lo establecido por el Artículo 156º de la Ley N° 20744 y sus modificatorias Leyes N° 21297 y N° 24013.

Artículo 4º.- Abónese al agente señor LOZADA, Marchan (LE N° 7.329.434 - clase 1941) la Bonificación prevista en el Artículo 9º inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 y Programa 92 - Actividad Específica 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Parcial 0 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Res. N° XII-88**22-10-04**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 16 de agosto de 2004, al agente PRADENA, Arnoldo (MI N° 5.413.512 - clase 1949) al cargo Medio Oficial Albañil - Código 2-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente Dirección Regional Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Por medio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, se abonará a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el fallecimiento y el subsiguiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 26º del Decreto Ley 1987, como así también noventa y tres (93) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada de acuerdo al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días - Período 2002, treinta y cinco (35) días - Período 2003 y veintitrés (23) días - Parte Proporcional - Período 2004, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores y Programa 20: Formu-

lación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.

Res. N° XII-89**22-10-04**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las 7.684 horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto de 2004, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y de la Dirección General de Obras Hídricas ambas dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la Suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS con 51/100 (\$ 93.342,51), de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - F. Fin. 111 - U.G. 11999 - Inciso 1 - Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2004 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 1 - Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE con 66/100 (\$ 17.809,66), en la Actividad Específica 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA con 23/100 (\$ 67.030,23) y en el Programa 23 - Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad Específica 1 - Conducción de la DGOH - SAF 88 - F. Fin. 111 - UG 11999 - Inciso 1 - Parcial 1, la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DOS con 62/100 (\$ 8.502,62).

Res. N° 254**14-10-04**

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto el 18 de mayo de 2004 entre la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, representada por el Director General de Servicios Públicos, Sr. Juan Carlos Michi y la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), representada por el señor Interventor, Ing. Jorge Valentín Pitiot, mediante el cual CORFO se obliga a realizar la forestación de cien (100) hectáreas de Pino Ponderosa en el inmueble ubicado en el Ejido 15, Circunscripción 3, Sector 3, Parcela 1, y la Dirección General de Servicios Públicos a recibirla por el precio y en el plazo y bajo las condiciones enunciadas en el Convenio, el cual ha sido registrado al Tomo 6 - Folio 149 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 07 de junio de 2004.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**Res. N° 110****19-10-04**

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar a las personas que designe la Dirección General de Estadística y Censos para efectuar la Encuesta Industrial Anual.

Coordinador	\$ 600 mensual
Supervisor	\$ 600 mensual
Encuesta Positiva urbana	\$ 40 c/u
Encuesta Positiva suburbana	\$ 45 c/u
Encuesta negativa	\$ 10 c/u

Res. N° 111 20-10-04

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 08/04, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de material técnico filmico para la Subsecretaría de Información Pública, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,-) y a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 08/04 que corre agregado en fojas 08 a 15, inclusive, del Expediente N° 02742-MCG-04.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2004, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,-) en la Partida: Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 16, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 15 - UG 11999 - FF 111.

Res. N° 112 22-10-04

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 09/04, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de un vehículo utilitario para ser destinado a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 09/04 que corre agregado en fojas 08 a 15, inclusive, del Expediente N° 03871-MCG-04.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2004, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,-) en la Partida: Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 111 - UG 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Finalidad 1 - Función 130 - Ejercicio 2004.

Res. N° 113 22-10-04

Artículo 1º.- DESIGNASE, para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 09/04, Adquisición de un vehículo utilitario, a los señores Eduardo CUGURA, Director de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Fernando MATANZO, a/c Departamento Tesorería, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete y al señor Martín DE LOS RIOS, agente dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 114

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 10/04, con invitación a cinco (5) firmas como mínimo, para la adquisición de un vehículo Sedan cuatro puertas para ser destinado al señor Ministro Coordinador de Gabinete; y a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 10/04 que forma parte del Expediente N° 04523-MCG-2004, agregado de fojas 05 a 11 ambas inclusive.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2004, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,-) en la Partida: Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 111 - UG 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Finalidad 1 - Función 130 - Ejercicio 2004.

Res. N° 115 22-10-04

Artículo 1º.- DESIGNASE al señor Eduardo CUGURA, Director de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Fernando MATANZO, a/c Departamento Tesorería, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete y al señor Martín DE LOS RIOS, empleado dependiente del mismo Ministerio; para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 10/04, Adquisición de un vehículo sedan cuatro puertas.

Res. N° V-140 27-08-04

Artículo 1º.- Autorizar a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de agosto de 2004, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ANEXO I

DEPENDENCIAS	CUPO DE HORAS EXTRAS
MES AGOSTO/2004	
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	210
DIRECCION DE REGISTROS	110
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	500
DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES	350
DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 7	500
DIRECCION GENERAL DE PRENSA	400
DIRECCION DE AERONÁUTICA PROVINCIAL	532
DIRECCIÓN GRAL. CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT	250

SECRETARIA PRIVADA DEL SR. GOBERNADOR	592
SECRETARIA PRIVADA DEL SR. MINISTRO DE COORD. DE GAB. DIRECCION DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS	700
DIRECCION GRAL. DE REL. PUBL., COORD. Y CEREMONIAL	200
TOTAL GRAL.	4.489

Res. N° V-151 10-09-04

Artículo 1°.- APRUEBANSE las tres mil setecientas veintinueve (3.729) horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto de 2004, para el personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete; de acuerdo al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la Suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 43.148,70) de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 2: Reconocimientos Médicos; Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción Ejecución y Administración; Actividad Específica 5 - Servicio Mantenimiento y Limpieza de Organismos Públicos - Programa 16 Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural; Programa 18 Imprenta y Publicaciones - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Programa 20 - Representación de la Provincia en Capital Federal - Programa 1 - Actividad Específica 3 - Atención de las relaciones Públicas y Ceremonial.

ANEXO I

DIRECCION DE ADMINISTRACION	186
DIRECCION DE REGISTROS	110
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	764
DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES	350
DIRECCION GENERAL DE CANAL 7	421
SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA	300
DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL	235
DIRECCION GRAL. CASA DE LA PROV. DEL CHUBUT	231
SECRETARIA PRIVADA	605
RECONOCIMIENTOS MEDICOS	393
DIRECCION GENERAL DE REL. PUBL. COORD. Y CEREMONIAL	134
TOTAL GRAL.	3.729

Res. N° V-179 18-10-04

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de setiembre de 2004, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ANEXO I

DEPENDENCIAS	CUPO DE HORAS EXTRAS
MES SETIEMBRE/2004	
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	210
DIRECCION DE REGISTROS	110
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	500
DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES	400
DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 7	400
DIRECCION GENERAL DE PRENSA	500
DIRECCION DE AERONÁUTICA PROVINCIAL	270
DIRECCIÓN GRAL. CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT	250
SECRETARIA PRIVADA DEL SR. GOBERNADOR	732
SECRETARIA PRIVADA DEL SR. MINISTRO DE COORD. DE GAB. DIRECCION DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS	393
DIRECCION GRAL. DE REL. PUBL., COORD. Y CEREMONIAL	200
TOTAL GRAL.	4.510

Res. N° V-180 18-10-04

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del 16 de septiembre de 2004 la renuncia presentada por la agente María Laura RODRIGUEZ (MI N° 26.250.973 - clase 1977), al cargo de revista de Secretaria de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, quince (15) días de licencia anual reglamentaria, parte proporcional, correspondientes al año 2004, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Información Pública.

Res. N° V-184 20-10-04

Artículo 1°.- Aplicar al agente Juan Angel MONTERO (MI N° 13.657.266 - clase 1959) - cargo de revista Conductor de Automotores de Operaciones - Grupo 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 - Planta Permanente - la sanción de SUSPENSION DE QUINCE (15) días corridos, conforme a lo normado por el Artículo 47°, apartado I, inciso b) del Decreto Ley 1987, por violación a las obligaciones impuestas por el Artículo 44° incisos a) y m) de la citada normativa, en la causa tramitada mediante el Sumario Administrativo N° 023/03, rotulado «S/PRESUNTO AC-

CIDENTE DEL SEÑOR JUAN ANGEL MONTERO CON AUTOMOVIL RENAULT KANGOO».

Artículo 2º.- Gírense las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas, en virtud de haberse registrado perjuicio fiscal (Artículos 21º, 22º y concordantes de la Ley N° 4139).

Res. N° V-185 20-10-04

Artículo 1º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete se procederá a abonar al ex agente Eduardo Antonio GALLEGOS (MI N° 17.729.472 - clase 1966), dos (2) días de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, correspondientes al año 1999, como Personal de Gabinete, categoría 18 del Decreto Ley 1987, treinta (30) días, al año 2002 y veintiocho (28) días, al año 2003, ambos períodos como Director de Informática - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, dependiente de la Dirección General de Gobierno Digital - Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete y dos (2) días del año 2003, como Auditor «A» de Sistema de Computación de Datos - Código 3-106 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, del mismo Plantel Básico, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 92 - Reclamos gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° V-186 22-10-04

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 6 de septiembre de 2004 la renuncia presentada por la licenciada Sonia Natalia MUÑOZ (MI N° 24.133.242 - clase 1974), al cargo de revista Director de Relaciones Institucionales y Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, trece (13) días de licencia anual reglamentaria, parte proporcional, correspondientes al año 2004, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 5 - Actividad Específica 1 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

Res. N° V-187 22-10-04

Artículo 1º.- Declárase la inexistencia de responsabilidad administrativa en la causa del Expediente N° 3281-SGG-02, contenida en el Sumario Administrativo N° 048-DS-02, conforme lo determina el Artículo 61º, Inciso b) del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2º.- Gírense los presentes actuados al Tribunal de Cuentas, atento la existencia de perjuicio fiscal.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° VII-63 18-10-04

Artículo 1º.- Asígnase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004 inclusive, a la agente Blanca Rosalía GAYONE (MI N° 5.808.716 - clase 1948), quien revista en el cargo Jefe Departamento Despacho, Agrupamiento Personal Jerárquico, Clase II, de la Planta Permanente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, en la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

Res. N° XX-04 17-08-04

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 17 de agosto de 2004, la renuncia interpuesta por el doctor CACERES, Hugo Darío (MI N° 20.074.596 - clase 1968), al cargo de Director General de Control Ambiental Minería y Petróleo de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 2º.- Agradecer al doctor CACERES, Hugo Darío los importantes servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 39 15-10-04

Artículo 1º.- APRUEBESE el Pliego de Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso Privado de Precios N° 05/04 EC - propuesto para la adquisición del Equipamiento Informático que corre agregado de fojas 18 a fojas 25 del Expediente 143-CG-04.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a tramitar la adquisición en los términos del Decreto N° 1310/02, modificado por Decreto N° 1374/03, modificatorios del artículo 44º del Decreto N° 2003/61.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público a fijar lugar, fecha y hora para la apertura del mencionado concurso.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), se atenderá con cargo a la Jurisdicción 6 - SAF 6 - Programa 16 - Actividad 1 - U.G. 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 6 - F.F. 111, Ejercicio 2004.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 334 24-09-04

Artículo 1º.- Auspiciar el curso de capacitación: «Fisiología del Ejercicio y Enseñanza de la Educación Física», organizado conjuntamente por la Universidad Nacio-

nal de la Patagonia Austral y la Universidad Nacional de La Plata, que se realizará durante el ciclo lectivo 2004 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación del curso.

Res. N° 336 **24-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar el curso de Posgrado «La historia de las nociones de espacio y tiempo. Su inserción en los saberes y en la actividad humana», organizado por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), Sede Trelew, que se realizó durante el 2do. cuatrimestre del ciclo académico 2003, en instalaciones de la mencionada Sede.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 341 **24-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar el curso de capacitación: «Técnicas y metodologías básicas de seguridad y rescate en aguas de montaña», organizado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809 de Esquel, que se realizó los días 22, 23 y 24 de Noviembre de 2002 en la mencionada ciudad.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 342 **24-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar las «Jornadas Docentes Salesianas», organizadas por el Instituto María Auxiliadora de Comodoro Rivadavia, que se realizaron, del 21 al 23 de Agosto de 2003, en la mencionada ciudad.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 344 **24-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar el Seminario de Posgrado «Problemas de la Historia Argentina Reciente», organizado por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia «San Juan Bosco»,

Sede Trelew, que se realizó del 28 al 30 de Junio de 2004 en la mencionada ciudad.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 345 **24-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar el XI Congreso argentino de Psicología: «Realidad actual... un desafío para la Psicología», organizado por el Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Juan, que se realizó del 15 al 17 de Mayo de 2003, en la ciudad de San Juan.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de veinticinco (25) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 347 **24-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar el curso de capacitación «Evaluación de la visión disminuida con fines terapéuticos y educacionales», organizado por la Fundación de Cirugía Ocular Grupo Baja Visión de Buenos Aires, que se realizó del 08 al 10 de Noviembre de 2003, en la mencionada ciudad.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de veinticuatro (24) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 348 **24-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar el curso de capacitación: «La enseñanza de la Química en 3° ciclo de EGB», organizado por el Colegio Universitario Patagónico, que se realizó desde el 17 de Septiembre de 2003 hasta el 19 de Noviembre de 2003, en Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de cuarenta y cinco (45) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 349 **24-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar el Seminario de Posgrado: «Teorías críticas, estudios culturales y Geografía Humana», organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia «San Juan Bosco», sede Trelew, que se realizó durante el segundo cuatrimestre del ciclo académico 2003, en la mencionada ciudad.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 350 **24-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar el curso de capacitación: «Padres y Docentes, Actores y Escenarios de la escuela cotidiana», organizado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802 de Comodoro Rivadavia, que se realizó desde el 04 de Junio de 2003 hasta el 28 de Agosto de 2003, en la mencionada ciudad.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de veinte (20) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 352 **24-09-04**

Artículo 1°.- Auspiciar el curso de capacitación «Rada Tilly, un desafío turístico», organizado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rada Tilly, que se realiza desde el 14 de Agosto de 2004 hasta el 13 de Noviembre de 2004, en la mencionada ciudad.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 353 **24-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar el Encuentro de Directivos de Escuelas Salesianas, organizado por la Inspectoría San Francisco Javier de Bahía Blanca, que se realizó del 29 de Abril de 2004 al 01 de Mayo de 2004, en Fortín Mercedes - Pedro Luro - Buenos Aires.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 356 **27-09-04**

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Alimentos para Comedores Escolares por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 446.432,00), mediante el Fondo Especial de «COMEDORES ESCOLARES».

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111- Programa 5 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 (2.1.1).

Res. N° 357 **27-09-04**

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Alimentos para Comedores Escolares por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), mediante el Fondo Especial de «COMEDORES ESCOLARES».

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento

411- Programa 5 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 (2.1.1).

Res. N° 358 **27-09-04**

Artículo 1°.- APROBAR la cohorte 2001 de los alumnos de la Escuela Bilingüe «Puerta del Sol» N° 1723, sita en Sarmiento N° 273 de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Institución mencionada en el Artículo 1°) de la presente Resolución deberá cumplimentar las modificaciones edilicias requeridas por la Dirección de Infraestructura Escolar.

Artículo 3°.- ESTABLECER que este Ministerio no asume responsabilidad alguna en lo que respecta a las condiciones edilicias que presenta la Institución, situación que deberá regularizarse al vencimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el seguimiento y evaluación de la propuesta de Educación Polimodal Modalidad «Economía y Gestión de las Organizaciones» - Itinerario Formativo de Registración Contable del Trayecto Técnico Profesional de Gestión Organizacional, quedará bajo la responsabilidad de la Supervisión Zona Oeste (Esquel).

Res. N° 359 **27-09-04**

Artículo 1°.- ASIGNAR Partida de Funcionamiento por un total de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 91.706,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111- Programas 17 y 18 - Partida 2.9.2.

Res. N° 360 **27-09-04**

Artículo 1°.- ASIGNAR Partida de Funcionamiento por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 225.280,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111- Programas 17 y 18 - Partida 2.9.1.

Res. N° 361 **27-09-04**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones del docente SCHEIFLER, Alberto Antonio (M.I. N° 14.097.506) como Coordinador de las Escuelas con Internado, dependiente de la Dirección General de Educación Rural y de Adultos, a partir del 1 de Junio de 2004 y hasta la fecha de la presente.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución como Coordinador de las Escuelas con Internado, dependiente de la Dirección General de Educación Rural y de Adultos, al docente SCHEIFLER, Alberto Antonio (M.I. N° 14.097.506).

Res. N° 366 **04-10-04**

Artículo 1°.- Déjase a cargo de la Dirección de Administración Financiera dependiente de la Dirección General

de Administración del Ministerio de Educación al agente GRIBACHOF, Norberto Orlando (M.I. N° 11.073.575 - Clase 1953), quien revista en un cargo de Jefe de Departamento Tesorería del Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II, desde el 01 de octubre de 2004, hasta el reintegro de su Titular.

Artículo 2°.- Establécese que el agente citado en el Artículo 1° del presente acto, percibirá por el período mencionado la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en el Artículo 22°, inciso i) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 171/95 y proceder al descuento del mismo por idéntico período al titular de la citada Dirección.

Res. N° 368 **04-10-04**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración, con relación a la adquisición de trescientos (300) talonarios de abonos escolares de cuarenta (40) unidades cada uno, para alumnos que concurren a establecimientos de Rawson y Playa Unión, correspondiente al mes de Septiembre de 2004; por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a la firma «Empresa de Transporte BAHIA S.R.L.».

Res. N° 369 **04-10-04**

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39/04, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43 y N° 44 - todas correspondientes al año 2004- emitidas por la JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE DE NIVEL MEDIO Y POLIMODAL.

Artículo 2°.- INCLUIR los alcances de títulos fijados en las Disposiciones mencionadas en el Artículo precedente, en el Anexo Unificado Provincial de Títulos.

de la Producción, desde el 08 de agosto de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004 inclusive.

Artículo 3°.- Cumplido el plazo determinado en la presente Resolución, se deberá absorber al agente en la Planta de Personal del Ministerio de la Producción, caso contrario se reintegrará a sus tareas específicas en su Organismo de dependencia.

Artículo 4°.- El área de Personal del Ministerio de la Producción, remitirá un informe mensual sobre el cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente citada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal No Docente del Ministerio de Educación.

Res. Conj.
N° VII-66 MP y XIII-501 ME **22-10-04**

Artículo 1°.- Reconócese la asignación de funciones del agente Alberto Anibal SERDA (MI N° 16.211.179 - clase 1963), cargo Tecnólogo «A» - Código 4-138 - Clase I Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, en la Dirección General de Protección Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, desde el 01 de enero de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asígnase funciones al agente Alberto Anibal SERDA (MI N° 16.211.179 - clase 1963) en la Dirección General citada en el Artículo precedente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004 inclusive.

Artículo 3°.- Cumplido el plazo determinado en la presente Resolución, se deberá absorber al agente en la Planta de Personal del Ministerio de la Producción, caso contrario se reintegrará a sus tareas específicas en su Organismo de dependencia.

Artículo 4°.- El área de Personal del Ministerio de la Producción, remitirá un informe mensual sobre el cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal del Ministerio de Educación.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y MINISTERIO DE EDUCACION

Res. Conj.
N° VII-65 MP y XIII-500 ME **22-10-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrógase la asignación de funciones de la agente Amalia Susana VARELA (MI N° 12.035.080 - clase 1956), cargo Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V del Agrupamiento Personal Servicio de la Planta Temporaria del Ministerio de Educación, en la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. N° 65 **13-10-04**

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor del Sr. José Oscar Mansilla (DNI 22.323.292) socio gerente de la empresa que gira bajo el nombre de fantasía OHM Service con domicilio en Antonio Moran N° 787 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, una fracción de aproximadamente 5.000 m2 que adopta la forma rectangular con 50 mts. de frente sobre el eje de la Ruta Nacional N° 26 y 100 mts. de

fondo ubicado en la Zona de Equipamientos Complementarios del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia destinado a la instalación de un depósito, taller, lavadero, oficinas y playas de maniobras y de estacionamiento.

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor de la empresa OHM Service la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 255,-) abonados en concepto de seña.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

**DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL**

Disp. N° 173 **05-10-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Ejecución de Estructura Granular y Pavimento Asfáltico Ruta Provincial N° 75 Tramo: Emp. R.N. N° 3 - Emp. R.P. N° 1» en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá informar a esta Dirección General, nombre, ubicación y datos identificatorios de los establecimientos mineros, canteras, de donde se extraerán los áridos a fin de verificar el cumplimiento de lo normado por la Ley Nacional N° 24.585.

Artículo 3°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá presentar los permisos de uso de agua de las distintas fuentes a que se recurrirá para satisfacer la demanda del proyecto.

Artículo 4°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que será responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Disp. N° 174 **05-10-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Construcción de Terraplenes con Compactación Especial, Alcantarillas de Caños, Badenes de Hormigón, Rectificación de Cunetas y Enripiados. Rutas Provinciales N° 11 y 31. Tramos: Empalme R.P. N° 25 - Empalme R.P. N° 4, Empalme R. Nac. N° 3 - Dique F. Ameghino» en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá informar a esta Dirección General, nombre, ubicación y datos identificatorios de los establecimientos mineros, canteras, de donde se extraerán los áridos a fin de verificar el cumplimiento de lo normado por la Ley Nacional N° 24.585.

Artículo 3°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá presentar los permisos de uso de agua de las distintas fuentes a que se recurrirá para satisfacer la demanda del proyecto.

Artículo 4°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que será responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Disp. N° 175 **05-10-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de «Captación Masiva de Semilla de Mejillón Siguiendo la Técnica de Estructuras Rígidas Fijas al Fondo en el Golfo San Matías (Zona Puerto Lobos) Provincia del Chubut» en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades ampliada, presentada por el iniciador y que consta en el Expediente 04718-MP-2004.

Artículo 2°.- Notificar al responsable del emprendimiento que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

DISPOSICIONES CONJUNTAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE EGB 3 Y POLIMODAL -
JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE DE
POLIMODAL**

Disposición Conjunta N° 21/04

Rawson, 8 de octubre de 2004

VISTO:

Que la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal ha finalizado la evaluación de los inscriptos para desempeñar interinatos y suplencias en el Ciclo Lectivo 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ir estableciendo nuevas pautas de trabajo que permitan adaptar el funcionamiento de las viejas estructuras a la realidad de un sistema educativo que se encuentra en permanente expansión;

Que en tal sentido se encuentra en importante estado de avance un proyecto para la creación de Juntas Zonales Provisorias, a manera de delegaciones de la Junta Central, hasta tanto su figura sea incorporada en el nuevo Estatuto del Docente, actualmente en análisis y discusión;

Que pese a que Decreto N° 1237/83 en su Artículo 46° establece la inscripción de los aspirantes sólo en dos (2) establecimientos educativos, desde hace más de 14 años se viene implementando un sistema de inscripción por Zonas, a efecto de brindar mayores posibilidades de inserción laboral a todos los aspirantes;

Que debe tenerse presente que el número de inscriptos viene creciendo a un promedio anual cercano al 15%, que en este último turno de inscripción se ha superado el número de 7.500 aspirantes, y que en estos momentos los listados se remiten a 150 establecimientos de toda la provincia;

Que este incremento se aprecia con mayor intensidad en esta última evaluación como consecuencia de que se han incorporado al Anexo de Títulos los alcances para más de 40 espacios curriculares que no se encontraban nombrados, o que sólo tenían determinados los alcances para la categoría Docente;

Que ello trae aparejado un incremento notable en el tamaño de los listados que deben ser enviados a los establecimientos educativos, los que en muchos casos superan holgadamente las 150 páginas;

Que el mayor volumen de inscripciones se aprecia para los cargos de Preceptor, Bibliotecario y Maestros de Enseñanza Práctica;

Que en consecuencia deben adoptarse medidas que permitan que todas las zonas cuenten con la información en soporte de papel, pero resulta imprescindible poner en marcha otros mecanismos que permitan economizar recursos sin poner en riesgo el acceso a la información;

Que la Junta de Clasificación Docente a través de su correo electrónico ofrece el envío de archivos zipeados con los listados a los establecimientos y/o supervisiones que se lo requieran, y/o de copias en diskette de los mismos;

Que en el ámbito de las ex escuelas primarias, y en el actual de la EGB 1 y 2 el ofrecimiento de cargos, se realiza en forma centralizada en cada zona con resultados excelentes;

Que se encuentra avanzando a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos la implementación de la consulta -a través de la página web del Ministerio de Educación- del Anexo de Títulos Unificados y de los listados de aspirantes a interinatos y suplencias;

POR ELLO:

La Dirección General de EGB 3 y Polimodal - la Junta de Clasificación Docente de Polimodal

DISPONEN:

Artículo 1°.- La Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal remitirá exclusivamente a las Supervisiones Técnicas de las distintas zonas de la provincia, los listados de aspirantes a interinatos y suplencias para el desempeño en cargo de Preceptor, Bibliotecario y Maestros de Enseñanza Práctica EGB3.

Artículo 2°.- A requerimiento de las respectivas Supervisiones, remitirá copias adicionales de dichos listados a los establecimientos educativos ubicados en localidades alejadas de sus sedes, los que continuarán utilizando el procedimiento habitual.

Artículo 3°.- En las ciudades que cuentan con sede de Supervisión Técnica y en las que por su cercanía se considera viable que puedan utilizar este nuevo sistema, el ofrecimiento de los cargos se realizará en forma periódica en la sede de las Supervisiones o en el local que las mismas decidan.

Artículo 4°.- A través de la Supervisión General de EGB3 y Polimodal se establecerán los mecanismos tendientes a hacer operativa la presente Disposición Conjunta, teniendo presente que la ubicación de docentes con traslados transitorios o con cambio de funciones por razones de salud será afectado a la prestación de servicios en las sedes de las Supervisiones Zonales, como apoyatura

para la aplicación de esta normativa.

Artículo 5°.- REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión General de EGB 3 y Polimodal; por Departamento Despacho de EGB 3 y Polimodal remítase copia a las Supervisiones de Nivel Polimodal Zona Este-Trelew, Rawson, Puerto Madryn-, Zona Oeste -Esquel-, Zona Sur -Comodoro Rivadavia y Sarmiento-, Región I Las Golondrinas, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Boletín Oficial para su publicación y cumplido ARCHIVASE.

Prof. LUIS ZAFFARONI

Prof. GUILLERMO BELZUNCE

Disposición Conjunta N° 22/04

Rawson, 8 de octubre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 579/02, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Ley N° 4337, Artículo 1° - inciso b) se generalizó en el ámbito de toda la Provincia del Chubut el Tercer Ciclo de Educación General Básica correspondientes a 7°, 8° y 9° Año durante los años 1998, 1999 y 2000 respectivamente;

Que el Artículo 3° del Decreto N° 1408/96 hace referencia a que 8° y 9° Año del Tercer Ciclo de Educación General Básica estará a cargo de docentes del actual Nivel Medio;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 579/02 modifica el inciso c) del Artículo 1° del Decreto N° 1352/97 donde se establecieron los requisitos básicos para la cobertura de Interinatos y Suplencias del Tercer Ciclo de Educación General Básica en la Provincia del Chubut;

Que dada la diversidad de títulos que tienen alcance para figurar en los listados emitidos por la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal se hace necesario reglamentar los requisitos exigidos por este Organismo para la evaluación de los antecedentes de los aspirantes a Interinatos y Suplencias para desempeñarse en 8° y 9° año de EGB;

Que la exigencia de aprobación del área curricular del circuito «C» se fija según el título de base que posee el aspirante;

Que se ha analizado en forma conjunta entre la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal, la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, y la Coordinadora de la Red Federal de Formación Docente Continua la necesidad de establecer requisitos mínimos de Capacitación del Circuito «C» para poder acceder supletoriamente al dictado de espacios curriculares en 8° y 9° Año de EGB;

Que es facultad de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal dictar la normativa pertinente de acuerdo con la Ley N° 2410 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario 297/85;

POR ELLO:

La Dirección General de EGB 3 y Polimodal y la Junta de Clasificación Docente de Polimodal

DISPONEN:

Artículo 1°.- ESTABLECER que a los aspirantes que posean Título de Profesor de Nivel Medio no se les exigirá la capacitación disciplinar del Circuito «C».

Artículo 2°.- ESTABLECER que los aspirantes que posean Título de Profesor de Enseñanza Primaria o similares deberán tener aprobado la capacitación disciplinar del Circuito «C» para el área para la cual se inscriben.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los aspirantes con Título de Técnico de Nivel Medio deberán tener aprobado la capacitación disciplinar del Circuito «C» para el área para la cual se inscriben.

Artículo 4°.- CONSIDERAR aprobada la Capacitación Disciplinar del Circuito «C» con un mínimo de 120 horas reloj.

Artículo 5°.- ESTABLECER que a partir de la próxima inscripción para Interinatos y Suplencias quienes posean títulos de Técnicos de Nivel Medio y/o de Profesores de Enseñanza Primaria o títulos equivalentes que hayan cumplido con la Capacitación establecida en el artículo anterior, sólo podrán inscribirse en un área curricular.

Artículo 6°.- REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión General de EGB 3 y Polimodal; por Departamento Despacho de EGB3 y Polimodal remítase copia a las Supervisiones de Nivel Polimodal Zona Este - Trelew, Rawson, Puerto Madryn-, Zona Oeste -Esquel-, Zona Sur -Comodoro Rivadavia, Sarmiento-, Región I Las Golondrinas, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Boletín Oficial para su publicación, y cumplido ARCHIVASE.

Prof. LUIS ZAFFARONI
Prof. GUILLERMO BELZUNCE

**DISPOSICION CONJUNTA
SINTETIZADA**

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL INICIAL Y EGB 1 Y 2 Y LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Disp. Conj.

N° 46 DGNI y EGB 1 Y 2 Y DPD 24-09-04

Artículo 1°.- ASIGNAR a partir de la fecha de la presente Disposición los cargos de Maestro Bibliotecario a las Escuelas que se detallan a continuación:

ID N°	CARGO	ESCUELA	REGION
45284	Maestro Bibliotecario	8 de Esquel	III - Esquel
45285	Maestro Bibliotecario	210 de Esquel	III - Esquel
45286	Maestro Bibliotecario	76 de Tecka	III - Esquel
45287	Maestro Bibliotecario	167 de Rawson IV - Trelew	

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Disposición Conjunta será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PUERTA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 07 de octubre de 2004.-

Norma Z. Corte
Secretaria

I: 04-11-04 V: 08-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, por subrogancia legal, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, notifica por este medio que en el expediente caratulado: «DIAZ VICENTE y BORQUEZ LOW EDELINA s/SUCESIÓN», Expte. N° 531/04, en trámite por ante este Juzgado y Secretaria, se ha dispuesto la citación por el término de TREINTA días de quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DIAZ VICENTE Y BORQUEZ LOW EDELINA. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «EL PATAGONICO» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Septiembre de 2004.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-11-04 V: 08-11-04

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el señor Juez de Instrucción Dr. Jorge C. Pellegrini, a cargo del Juzgado N° 1.UNO de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaria Única, en los autos caratulados: «BRITOS, Lucía s/DCIA. ABUSO DESHONESTO», Expte. N° 442 Año 2002, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art.133 del C.P.P. a cuyo fin, publíquese por el término de cinco días, la citación de RAÚL ARMANDO FUNES, DNI. 11.641.638, de quien se desconoce demás datos personales, quien deberá presentarse dentro de los 5 días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de recepcionarle declaración a tenor del art. 262 del

C.P.P., por el delito de abuso sexual agravado por el vínculo, todo ello bajo apercibimiento de procederse a decretar su rebeldía y captura.-

Dra. Stella M. Prada
Secretaria

I: 04-11-04 V: 10-11-04.

EDICTO

El señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, en los autos caratulados: «AHEDO, Juan Carlos s/SUCESIÓN AB- INTESTATO» (Expte. 585 F° 59 Año 2004) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de JUAN CARLOS AHEDO, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 25 de Octubre de 2004.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I:04-11-04 V: 08-11-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 3° piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria del Dr. Juan C. Muñoz, en autos. «RASNIK, Mario Pablo s/ Sucesión Ab Intestato» (1.130-04), cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO PABLO RASNIK para que el término de treinta (30) días lo acrediten.-

Esquel Chubut, 18 de octubre de 2004.-

Publicación : tres días.

Dr. Juan Carlos Muñoz
Secretario

I: 02-11-04 V: 04-11-04.

EDICTO

La señora Juez Letrada de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria de Refuerzo a cargo de la Dra. Virginia Mardones, en autos caratulados: «SEITZ, KURT HELMUTH c/ ALEMAN, Carlina Cristina s/ Divorcio Vincular» (Expte. N° 813, F°390, año 2.004, La. 5.650), cita y emplaza por el plazo de DIEZ (10) días (Art. 101 de la Ley 4.347), a CARLINA CRISTINA ALEMAN, para que comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la presente.

Trelew, 22 de septiembre de 2.004.- Gladys Susana Rodríguez - Juez de Familia.

Dra. VIRGINIA MARDONES
Secretaria de Refuerzo

I: 03-11-04 V: 04-11-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Juez Subrogante, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, mediante edictos a publicarse en el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico», de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados: «CALFUQUIR SECUNDINO S/Sucesión, Expte. N° 539/2004, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Octubre 06 de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-11-04 V: 05-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA ESTER VASQUEZ VASQUEZ, en autos: «VASQUEZ VASQUEZ, BLANCA ESTER S/Sucesión», Expte. N° 525/04.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 19 Octubre de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 03-11-04 V: 05-11-04.

EDICTO

El Sr. Juez Letrado, Dr. Alberto Gustavo SANCA, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Salomé EZPELETA, en autos: «ALMONACID, HECTOR S/SUCESIÓN», Expte. N° 527/04, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para

que, dentro de los TREINTA días, lo acrediten. Publíquese por tres días.

Comodoro Rivadavia, 21 de Octubre de 2.004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 03-11-04 V: 05-11-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROSA ESTHER CALQUIN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 21 de Octubre de 2004.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 02-11-04 V: 04-11-04.

EDICTO LEY 24522

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn a cargo de la Jueza María Inés de VILLAFANE, Secretaria de la Dra. María Laura EROLES, comunica por cinco días en los autos: «PAMET S.A. S/Concurso Preventivo (Expte. 367 - F° 151 - Año 2004)» la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de PAMET S.A., con domicilio legal en calle Domecq García N° 555 de Puerto Madryn. Fijase hasta el día 26 de Noviembre de 2004, como fecha hasta la cual los Señores Acreedores deberán presentar a la Señora Síndico designada sus pedidos de verificación de créditos, adjuntando los títulos justificativos de los mismos. Señálase el día 08 de Febrero de 2005, como fecha en la que el Sr. Síndico deberá presentar el informe individual de créditos, el día 22 de Marzo de 2005 la fecha a presentar el informe General (art. 14 inc. 9no). Señálase la audiencia del 09 de Septiembre de 2005 a las 10:00 horas a los efectos que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 45 L.C.Q. La síndico designada es la Contadora Renée Alba MONTUEGA, quién constituyó domicilio en calle Marcos A. Zar 885 - 1° Piso - Of. «B» de Puerto Madryn y fijó como días de atención los martes, jueves y viernes de 17:00 a 19:00 horas.

Puerto Madryn, 27 de Octubre de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 02-11-04 V: 08-11-04.

AVISO COMERCIAL LEY 11867

Se comunica que don Carlos Alberto FOLMER, DNI N° 12.988.226, domiciliado en Avenida Chile N° 1351,

VENDE a «DAVID ROSENAL E HIJOS S.A.C.I.», con domicilio en Mendoza N° 8833, Rosario, Provincia de Santa Fe, el fondo de comercio de su propiedad denominado «SUPERMERCADO MAYORISTA DAR», sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 5125 de Comodoro Rivadavia. Reclamaciones de Ley ante Contador Mario Julio FUCHS, con domicilio en calle Sarmiento N° 1055, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.

I: 29-10-04 V: 04-11-04.

EDICTO

AGENTRA INVERSORA S.A. hace saber que por decisión de la Asamblea Ordinaria N° 44, celebrada con fecha 23 de Septiembre del año 2004, se dispuso la designación del nuevo Directorio, con la siguiente composición: Presidente: Luis Alberto Alvarez y Director Suplente : Francisco Javier Jorge.-

Publíquese.

Rawson, de Octubre del año 2004.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa de Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia.

P: 04-11-04

EDICTO

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL DE «MACRO BUILDER S.R.L.»

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Octubre de Dos Mil Cuatro, entre los Señores Norberto Osvaldo LAUDANI, casado, argentino, 56 años de edad, empresario, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 110 de la Localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, DNI N° 7.603.053, C.U.I.T. N° 20-07603053-8 y Nestor BECERRA, casado, argentino, 67 años de edad, empresario, con domicilio en la calle Paraguay N° 311 de la Ciudad de Trelew, de la Provincia de Chubut, LE N° 07.324.093, C.U.I.T. N° 20-07324093-0, en su calidad de Socios de «MACRO BUILDER S.R.L.», inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro de Público Comercio bajo el N° 5866., al Folio 087, del Libro Uno, Tomo IV de Sociedades Comerciales, en fecha 13 de Abril de Dos Mil, y Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 6693, al Folio 324 del Libro I tomo V de Sociedades Comerciales en fecha 26 de mayo de 2004., titulares de la totalidad de las cuotas sociales de la misma, convienen en MODIFICAR los Artículos 1) y 3) del Contrato Constitutivo de «MACRO BUILDER S.R.L.», quedando redactados. ARTICULO 1) La sociedad girará bajo la denominación, firma y razón social de «MACRO BUILDER S.R.L.» y tendrá su domicilio en Jurisdicción de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, y podrá establecer Sucid-

sales, Agencias o Representaciones en cualquier otro lugar de la República Argentina. Asimismo desarrollará la actividad prevista en SU OBJETO SOCIAL en todo el territorio Nacional de la República Argentina. ARTICULO 3) La Sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Industriales y Comerciales: Mediante la Construcción, fabricación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y direcciones de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo, podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a escuelas, gimnasios, comedores escolares, y toda obra de infraestructura que requieran las construcciones mencionadas, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, de construcción, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas construcciones, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. Igualmente la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las operaciones de fideicomiso inmobiliarios, financiero, titularización de hipotecas y operaciones de leasing prescritas por la ley. c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos, forestales y granjas. d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. y e) telecomunicaciones: mediante la compra, venta, instalación y explotación de todo tipo de telecomunicaciones, sus plantas, equipos, aparatos y redes de transmisión, por cable, ondas radioeléctricas, y/o de fibra óptica. Como así también establecer y explotar radioemisoras, teledifusoras, canales televisivos, por aire o por cable centrales y redes telefónicas y por Internet y/o cualquier otro sistema que se implemente o creen en el futuro.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Publico de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 04-11-04

EDICTO
«3 EME S.R.L.»

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Manuel José Mallo, LE N° 8.659.040, Argentino, Arquitecto, de 53 años de edad nacido el 29/05/1951, domiciliado en Chiquichan 151, de la ciudad de Puerto Madryn. Provincia del Chubut, casado; Mario Castro, DNI N° 10.989.262, Argentino, Empresario, de 51 años de edad, nacido el 29/05/1953, domiciliado en Yrigoyen 380, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, casado, todos ellos hábiles para contratar.

Fecha de Constitución: 05 de Julio de 2004.

Denominación: 3 EME S.R.L.

Domicilio Social: En Avenida Julio A. Roca 353, de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: CONSTRUCCION: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, obras de telefonía, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. SERVICIOS: Mediante el montaje y asesoramiento técnico de plantas industriales referido a cualquiera de los puntos del objeto social; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes a la construcción, transferir ofertas y pedidos, elegir asegurador, realizar estudios de mercado, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la construcción, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos. COMERCIALES: estando totalmente autorizada para la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación de explotación y distribución de toda clase de productos referidos a la construcción, como así también la compra y venta de inmuebles en la misma condición, refaccionados y/o reformados. Como comisionista de obras y/o venta de materiales de construcción y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos o del extranjero. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, subdivisión, arrendamiento, permuta, administración y explotación, bajo cualquier for-

ma de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. FINANCIERAS: Mediante la inversión de capitales en dinero o en especie en sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, constitución de hipotecas y otros préstamos con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase de operaciones que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, inclusive el establecer sucursales dentro o fuera del país; y en general todo lo relacionado con dicha actividad. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal o administrativa, judiciales o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Plazo de duración: noventa y nueve años.

Capital Social: \$ 12.000. (Doce mil pesos), dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas de \$ 10. (diez pesos) cada una, suscripto por los socios en partes iguales.

Administración: a cargo de una gerencia, compuesta de uno a cinco miembros, que la ejercerán en forma indistinta.

Gerentes: Manuel José Mallo y Mario Castro.

Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de Junio.

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 04-11-04.

EDICTO CONSTITUCION DE S.R.L.

DENOMINACION Y DURACION: La sociedad se denomina «GPDG S.R.L.», y tiene una duración de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta provincia. SOCIOS: Diego Martín GOMEZ, DNI N° 23.610.282, de 30 años de edad, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Monseñor Larumbe N° 3151/59, Edificio 4, Piso 2, Dpto. 5 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; Gustavo Daniel BOSCARDIN, DNI N° 24.439.047, de 29 años de edad, de profesión comerciante, casado, domiciliado calle Cerrito N° 979, Localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y Gastón Carlos FIGUERAS, DNI N° 20.278.374, de 36 años, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Roca 401 de Puerto Madryn. ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 24 de julio de 2004. DOMICILIO SOCIAL: La sociedad tiene su sede en la calle Roca 401 de la ciudad de Puerto Madryn. OBJETO: Tiene por objeto ejercer el comercio de productos regionales, artículos de cuero, textiles, platería, talabartería, perfumería, vestimenta. CAPITAL: se fija en la suma de \$ 12.000, dividida en 1200

cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, suscripta por los socios de acuerdo al siguientes detalle: Diego Martín Gómez, 306 cuotas, Gustavo Daniel Boscardín, 306 cuotas y Gastón Carlos Figueras, 588 cuotas. ADMINISTRACION: La administración y representación legal de la sociedad está a cargo del socio gerente, quien revestirá el carácter de gerente con uso de la firma social. SOCIO GERENTE: Gustavo Daniel Boscardín. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio.

DURACIÓN: Noventa y nueve años.

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 04-11-04.

EDICTO LEY 19550 MONTE VERDE S.R.L.

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Constitución de S.R.L.:

SOCIOS: Sergio Andrés DI FILIPPO CARAMES, de estado civil soltero, hijo de Don Alfredo Di Filippo y Doña Blanca Carames Calvo con Documento Nacional de Identidad Nro. 92863673 de nacionalidad Española, nacido el día 15/08/1981, de profesión Comerciante, con domicilio en Remedios de Escalada 284, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y el Señor Walter Ignacio CORRADI de estado civil soltero, hijo de Don Walter Alberto Corradi y Doña Silvia Alicia Muñoz de nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 30041044, nacido el día 29/12/1982, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Congreso Nacional 569 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: instrumento privado celebrado con fecha 19 de Octubre del 2004, con certificación de firmas efectuadas ante el escribano Maria Cristina Ojeda, adscripta al registro N° 45.

DOMICILIO SOCIAL: en calle Remedios de Escalada N° 284, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: el Capital se fija en la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

PLAZO DE DURACIÓN: su término de duración es de 50 años contados desde su inscripción registral.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: COMERCIAL: Compra, venta, permuta, negociación y distribución de mercaderías, materiales, maquinarias y artefactos de toda clase así como de materias primas y materiales en propios de la construcción en general, importación y exportación de productos, frutos de país, mercaderías, maquinarias, equipos, herramientas, químicos, productos de perfumería, bazar e indumentaria en general, productos de computación y sus accesorios. b) la elaboración, procesamiento e industrialización de cualquier producto relacionado con la actividad de alimentación, de construcción de equipos y maquinarias, de montajes, fabricación de elementos, artículos y muebles. c) el

arrendamiento, instalación y explotación de plantas industriales, de equipos de montaje, y otras relacionadas con lo indicado en el inciso b). d) la construcción y/o fabricación, explotación, arrendamiento, compra-venta, de industrias y maquinas, herramientas, artefactos de cualquier tipo relacionado con la actividad de productos relacionados con la alimentación, muebles, indumentaria, bazar, perfumería y sistemas informáticos. e) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de cualquier producto de mercaderías, frutos de país, químicos, máquinas, herramientas y los relacionados con la actividad de fabricación y comercialización. f) la carga, descarga y armado de equipos, montajes y máquinas-herramientas, y productos de frutos del país, mercaderías de distintos tipos, elementos de computación en los Puertos Nacionales, Provinciales y Municipales de nuestro país y la explotación de guinches para la realización de dichas actividades; y de cualquier otra actividad relacionada con la industria y comercialización de distintos productos, de montajes y transportes en general. g) prestación de servicios en materia de estudios y proyectos, encuestas, evaluaciones e implementación de proyectos de las ciencias sociales, sanitarias y de ingeniería y otros en todas sus manifestaciones y alcances sobre problemáticas sociales y económicas. h) Importación y exportación de mercaderías y nueva tecnología y su correspondiente compra-venta en el mercado local, pudiendo realizar los acopios que fueran necesarios en edificios propios o arrendados. i) comercialización, representación, distribución, fraccionamiento por cuenta propia y/o de terceros de bienes de consumo de cualquier índole, de productos alimenticios, elaborados y/o semielaborados para consumo y derivados de los mismos, tanto para personas como animales. INMOBILIARIA: mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructo, administración, integrador de proyectos, en fideicomisos inmobiliarios, de gestoría y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objetivo social. EXPORTACION E IMPORTACION: Mediante la importación y exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros y ya sea de materias primas o de capital, de marcas y patentes, servicios técnicos y profesionales. REFACCIONAMIENTO DE PREDIOS, FERIAS Y EXHIBIDORES Industriales, proyectos, construcción y fabricación de predios feriales, estructuras exhibidores y muebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamiento de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines. MANDATARIA El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, la administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros y la explotación de toda clase de patentes de invención y marcas, diseños y modelos, nacionales y extranjeros. DE SERVICIOS a) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en participación con terceros la prestación de servicios de computación y procesamiento de datos en todas sus etapas con equipos propios y/o de terceros, análisis y desarrollo e implementación

de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación, investigación operativa, venta de programas y desarrollo, b) de servicios de cualquier tipo de encuestas, captura de datos, procesamiento y evaluaciones, investigaciones de mercado. c) asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, el relevamiento, análisis, estudios e instrumentación de sistemas operativos generales sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos, de investigaciones de mercado, f) selección y evaluación de personal realizando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal, e) prestación de servicios integrales para la actividad industrial, comercial, alimenticia, sanitaria pudiendo realizar trabajos administrativos, contables, de computación, limpieza, desinfección, higiene y parquización en toda clase de establecimientos, f) organización de eventos, conferencias, celebraciones, congresos, cursos, ferias y cualquier otra actividad de promoción y publicidad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior.

ADMINISTRACIÓN: La administración social será ejercida por el socio Sergio Andres Di Filippo Carames, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de SOCIO GERENTE.

FISCALIZACIÓN: la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio social finalizará el día 31 de Marzo de cada año.

DISOLUCIÓN: la sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.

LIQUIDACIÓN: los socios designaran liquidadores, quienes cumplirán con los pasos liquidatorios previstos por los artículos 101 y subsiguientes de la Ley de Sociedades Comerciales hasta su cancelación.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 04-11-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor: INGANI, Lorenzo
B° «194 Viviendas - PLAN FONAVI»
Casa N° 66
(9000) COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor INGANI, Lorenzo DNI N° 07.321.237, de la siguiente Resolución: Rawson, CH, 12 de Octubre del 2004, VISTO: El Expediente N° 0992/04 - S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 1393/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato, a favor del Señor INGANI, Lorenzo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Uni-

dad 66 del Barrio «194 Viviendas - Plan FONAVI»-(Código 115), de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el comodatario y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 1393/91-IPVyDU, mediante la cual se otorgó en carácter de Comodato a favor del Señor INGANI, Lorenzo - DNI. N° 7.321.237, la Vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Unidad 66 del Barrio «194 VIVIENDAS - Plan FONAVI» (Código 115) de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Artículo 2º:Regístrese, Comuníquese Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a la Interesada y Cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1549/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil GUSTAVO ADRIÁN GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pudiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, Ch, 20 de Octubre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 03-11-04 V: 05-11-04.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 111/04

de la siguiente obra:

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

Tramo: COMODORO RIVADAVIA - Km. 1886.00

Sección: Km. 1838.00 - Km 1844.00

Tipo de Obra: Construcción de Segunda Calzada, Ejecución de Intersección Rotatoria con Ruta Nacional N° 26 y Distribuidor a distinto nivel con Acceso a RADA TILLY, Iluminación Completa del tramo.

Longitud de la Obra: 6.823.42 mts.

Presupuesto Oficial: \$ 19.800.000,00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)

Valor del Pliego: \$ 3.600,00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS)

Fecha de Venta de Pliegos: 20 de octubre de 2004

Fecha y Hora de Apertura del llamado a Licitación: 25 de Noviembre de 2004. Hora 10 (DIEZ)

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA MORENO 815 - PROVINCIA DEL CHUBUT

Lugar de venta y Consulta del Pliego: Sub Gerencia Servicios de Apoyo - Avda. Julio A. Roca 734/38 (C.P. 1067) Capital Federal, 3º Piso D.N.V.

I: 19-10-04 V: 08-11-04.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES
PRODISM
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS UNIDAD
COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.C.P.F.E.)
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(BID)
UNIDAD EJECUTORA NACIONAL
(U.E.N.)
U.E.P. - PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Licitación Pública Nacional N° 04/04 - Limitada a los países miembros del BID

Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID - y la UCPFE.

LA MUNICIPALIDAD DE RADA Tilly

Convoca a Licitación Pública Nacional para la adquisición de UNA (1) Motoniveladora.

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 146.000,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y seis mil.)

MONTO DE GARANTIA: 1 % del valor del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 30 DIAS CORRIDOS.

FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE LAS OFERTAS: Hasta las 10 horas del 19 de Noviembre de 2004.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Rada Tilly, Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly, Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: HORA: 11:00 Hs.

FECHA: 25 de Noviembre de 2004.

LUGAR: Municipalidad de Rada Tilly - Fragata 25 de Mayo N° 94 Planta Alta Rada Tilly, Chubut.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS

CONSULTAS Y VENTA: Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de Rada Tilly - Fragata 25 de Mayo N° 94 - Rada Tilly - Chubut.

CONSULTAS: Unidad Ejecutora Provincial - Belgrano 778 Pta. Alta - Rawson - Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS).

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 29-10-04 V: 04-11-04

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 30-AVP-2004**

OBJETO: Adquisición de Emulsión Catiónica
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 153.000,00
GARANTIA DE OFERTA: 1 % del total de la Oferta
GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 150,00

LUGAR: Conforme al Pliego

PLAZO DE ENTREGA: Conforme al Pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Noviembre de 2004 a las 10:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: la venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial

I: 29-10-04 V: 04-11-04.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-AVP-2004**

OBJETO: Adquisición de Asfalto diluido EM-1
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.500,00
GARANTIA DE OFERTA: 1 % del total de la Oferta
GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 150,00

LUGAR: Conforme al Pliego

PLAZO DE ENTREGA: Conforme al Pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Noviembre de 2004 a las 11:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: la venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial

I: 29-10-04 V: 04-11-04.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 33-AVP-2004**

OBJETO: Provisión de Combustibles destinado a Jefatura Zona Noroeste

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 459.900,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del total de la Oferta

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 150,00

LUGAR: Conforme al Pliego

PLAZO DE ENTREGA: Conforme al Pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Noviembre de 2004 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: la venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial

I: 29-10-04 V: 04-11-04.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/04**

Obra: «AMPLIACIÓN CASA CENTRAL ISSyS»

Ubicación: Rivadavia N° 430 - Rawson

SECCION IX**AVISO DE LICITACION****LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 01/04.**

Obra: «AMPLIACION SEDE CENTRAL ISSyS».

Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA (\$ 817.478,40).

Garantía de Oferta: PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (8.174,78).

Capacidad Técnico Financiera Requerida: \$ 1.657.665 en la especialidad Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Rivadavia N° 430 de la ciudad de Rawson - Pcia. del Chubut.

Plazo de Ejecución: 180 Días corridos calendarios.

Adquisición y Consulta de Pliego: Instituto de Seguridad Social y Seguros - Rivadavia N° 430 - Rawson.

Precio del Pliego: PESOS OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 820,00)

Acto de Apertura y Presentación de Propuestas:

Día: 30 del mes de Noviembre del 2004 a las 12 hs. en la Sede Central del Instituto de Seguridad Social y Seguros - Rivadavia N° 430 - Rawson.

I: 01-11-04 V: 05-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES
Y PARQUES**

AVISO DE LICITACION PRIVADA

**LICITACION PRIVADA N° 01/04
(Expediente N° 3984/04 M.P.)**

La Dirección General de Bosques y Parques, comunica el llamado a Licitación Privada para la adquisición de Indumentaria Ignífuga, para uso de la Dirección de Protección y Fomento en tareas de prevención y lucha contra Incendios Forestales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 115.000,00 (pesos ciento quince mil con 00/100 centavos)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del total de la oferta.

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura oficial de pliegos.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: 22 de Noviembre de 2004.

HORA DE APERTURA: 10:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle Roca N° 571 de la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle Roca N° 571 de la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451248/451404, e-mail: dgbypp@ciudad.com.ar

I: 01-11-04 V: 05-11-04.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
PRORROGA DE LA LICITACIÓN N° 111/04.**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga de la Licitación Pública Nacional N° 111/04, para la contratación de Firmas Consultoras, para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de la:

RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIAS CHUBUT Y SANTA CURZ.

TRAMO: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA - CALETA OLIVIA

SECCION: Km. 1.844,70 - 1.867,00.

Se pone en su conocimiento que se prorroga la fecha de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 111/04, hasta el día 11 de Noviembre de 2004 a las 11:00 hs.

I: 01-11-04 V: 12-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 38/04

Obra: Ampliación y Refacción Escuela N° 104/439. Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Cinco. (\$ 450.305,00)

Garantía de Oferta: Pesos Cuatro Mil Quinientos Tres. (\$ 4.503,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Quince (\$ 1.350.915,00).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Caleta Córdova.

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos Cincuenta. (\$ 450,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento - Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana S/N° - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut - Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acto de Apertura y presentación de las Propuestas

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

Día: Jueves 24 de Noviembre de 2004 - Hora: 9:00 hs.

Expediente N° 05066/04 SIPySP - Resolución 270 SIPySP/04 - Disposición 089 DGP-04.

I: 01-11-04 V: 05-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 42/04

Obra: JARDÍN DE INFANTES N° 408.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Ocho. (\$ 858.598,00)

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis. (\$ 8.586,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Setecientos Diecisiete Mil Ciento Noventa y Seis (\$ 1.717.196,00).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia.

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho. (\$ 858,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento - Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana S/N° - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut - Sarmiento 1172 -

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acto de Apertura y presentación de las Propuestas

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

Día: Jueves 24 de Noviembre de 2004 - Hora: 9:00 (*) hs.

(*) Apertura continuada, al término de la apertura de la Licitación 38-04.

Expediente N° 05137 SIPySP-04 - Resolución 268 SIPySP/04 - Disposición 090 DGP-04.

I: 01-11-04 V: 05-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACIÓN

**LLAMADO A
LICITACIÓN PUBLICA N° 43/04**

Obra: JARDÍN DE INFANTES N° 452.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veinticuatro. (\$ 898.124,00)

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno. (\$ 8.981,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Setecientos Noventa Y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho (\$ 1.796.248,00).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Trelew.

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Ochocientos Noventa y Ocho. (\$ 898,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento - Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana S/N° - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut - Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acto de Apertura y presentación de las Propuestas

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

Día: Jueves 24 de Noviembre de 2004 - Hora: 9:00 (*) hs.

(*) Apertura continuada, al término de la apertura de la Licitación 38-04.

Expediente N° 05169 SIPySP-04 - Resolución 269 SIPySP/04 - Disposición 091 DGP-04.

I: 01-11-04 V: 05-11-04.

**ADMINISTRACION AREA NATURAL PROTEGIDA
PENINSULA VALDES**

LLAMADO A

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 01/04

Obra: Remodelación Centro de Interpretación Istmo Ameghino - 1era. Etapa.

Presupuesto: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000).

Especialidad: Arquitectura - Obra Civil.

Lugar de Emplazamiento: Istmo Ameghino - Península Valdés.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Adquisición y Consulta de Pliegos: Administración Área Natural Protegida Península Valdés, 25 de Mayo 130, 1° Piso Of. 2 Puerto Madryn - Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500).

Lugar de Presentación y Apertura de las Propuestas: Administración Área Natural Protegida Península Valdés, 25 de Mayo 130, 1° Piso Of. 2 - Puerto Madryn - Chubut.

Fecha de Apertura de Propuestas: 29 de Noviembre de 2004 Hora 12:00.

I: 03-11-04 V: 05-11-04

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
PLAN FEDERAL DE SALUD
DIRECCION NACIONAL DE SALUD MATERNO
INFANTIL
UNIDAD EJECUTORIA PROVINCIAL - PROMIN -
CHUBUT**

**SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROMIN - CHUBUT**

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - Licitación Pública N° 52 U

Resolución Fecha: 24 de septiembre de 2004, Préstamo N° 4164-AR

**PRORROGA DE APERTURA Y
CAMBIO DE LUGAR.**

Se comunica a los interesados que para la Licitación Pública N° 52 U PROMIN, destinada a la contratación de obras de Infraestructura, se ha dispuesto postergar la fecha de apertura al día 16 de noviembre del año 2004.

El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto Materno Infantil y Nutrición, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago del equipamiento objeto de éste llamado.

La Unidad Ejecutora Provincial Chubut (UEP) del Programa Materno Infantil y Nutrición llama a Licitación Pública para la construcción, ampliación y/o refacción de los centros de Desarrollo Infantil de la Ciudad de Esquel.

Todas las Ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de Oferta según se detalla:

Lote 1: CDI Estación y CDI Don Bosco. Garantía de oferta: \$ 9.844,03. Plazo de ejecución: 120 días.

Lote 2: CDI Matadero, CDI Ceferino y CDI Badén. Garantía de oferta: \$ 11.395,51. Plazo de ejecución: 120 días.

Apertura de las Ofertas: la fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 15 de noviembre de 2004 a las 10:00 horas, o el día hábil posterior si éste fuese declarado feriado, en la UEP, sita en M. Moreno N° 555 Rawson, Provincia del Chubut. Las ofertas serán abiertas el 16 de Noviembre a las 10:00 hs. en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la Municipalidad de Esquel, sita en Mitre N° 524 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Consulta: en las oficinas de la UEP, sita en Mariano Moreno N° 555, Rawson, Provincia de Chubut, en días hábiles de 08:00 horas a 13:00 horas y en la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS), sita en Av. 9 de Julio 1925 (e/Moreno y Av. Belgrano), piso 4°, Capital Federal, en días hábiles de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Venta de Pliegos: En las oficinas de la UEP, calle Mo-

reno N° 555 Rawson, Provincia de Chubut, en días hábiles, de 8:00 a 13:00 hs.

Precio del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300) mediante depósito en la cuenta corriente PROMIN II N° 42.620.080/50 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Rawson, Provincia de Chubut sito en Av. San Martín N° 408 o cheque certificado no a la orden a nombre del comitente.

I: 03-11-04 V: 09-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 47/04**

Obra: SANAMIENTO DEL ARROYO ESQUEL - OBRA C (TRAMO Av. AMEGHINO - CURVA B° MUTRAPA)

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos Con Treinta y Nueve Centavos (\$ 2.228.752,39)

Garantía de Oferta: Pesos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Siete con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 22.287,39)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Dos Millones Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Treinta y Nueve Centavos (\$ 2.228.752,39)

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Localidad de Esquel.

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas - Mitre N° 826 - Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel , 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana s/n - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Capital Federal

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Salón de los Constituyentes de la Casa de Gobierno

Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut

Día: Viernes 3 de diciembre de 2004 Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 5409/04 SIPySP

I: 04-11-04 V: 10-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 48/04**

Obra: OBRAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Nueve con Noventa Centavos (\$ 3.684.209,90)

Garantía de Oferta: Pesos Treinta y Seis Mil Ocho-cientos Cuarenta y Dos con Diez Centavos (\$ 36.842,10)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cinco Millo-nes Seiscientos Tres Mil Sesenta y Nueve con Veintidós Centavos (\$ 5.603.069,22)

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Localidad de Sarmiento.

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) Días Corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi-nistración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas - Mitre N° 826 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel , 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana s/n - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento 1172 - Capital Federal

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Salón de los Constituyentes de la Casa de Go-bierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut

Día: Lunes 29 de Noviembre de 2004 Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 5178/04 SIPySP

I: 04-11-04 V: 10-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 50/04**

Obra: DEFENSA CONTRA INUNDACIONES URBA-NAS - TERCERA ETAPA - PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Cuatro-cientos Trece Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Ochenta y Dos Centavos (\$ 7.413.148,82)

Garantía de Oferta: Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cien-to Treinta y Uno con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 74.131,49)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Siete Millones Cuatro-cientos Trece Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Ochenta y Dos Centavos (\$ 7.413.148,82)

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Localidad de Puerto Madryn

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días Corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi-nistración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego: Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas - Mitre N° 826 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel , 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana s/n - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Capital Federal

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Salón de los Constituyentes de la Casa de Go-bierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

Día: Viernes 26 de Noviembre de 2004 Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 5407/04 SIPySP

I: 04-11-04 V: 10-11-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Objeto: «ADQ. OCHO (8) CAMIONETAS DOBLES CABINA CON CUPULA, UN (1) CAMIÓN CON ACOPLA-DO Y UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR CINCO (5) PUERTAS».-

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/04

Fecha Apertura: 29 de Noviembre de 2004 - hora: 10:00

Lugar: Micro Cine de Ministerio de Educación.

Plazo de Entrega: 45 días.

Valor del Pliego: \$ 60,00 (sesenta)

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Admi-nistración Financiera - Ministerio de Educación - 9 de Julio 24 (9103) Rawson Chubut ó en CASA DEL CHUBUT, Sarmiento 1172 - CAPITAL FEDERAL.

I: 04-11-04 V: 10-11-04.

FE DE ERRATA**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**Instituto de Asistencia Social e Instituto
Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

Se comunica al público en general, que en el Boletín Oficial N° 9595, de fecha 12 de Octubre de 2004, en la Portada y en la Página 35, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

Instituto de Asistencia Social e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2004 – Res. Conj. N° VIII-04 y XVI-28

DEBE DECIR**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

Instituto de Asistencia Social e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2004 – Res. Conj. N° XVIII-04 y XVI-28